



ORDEN de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistas las peticiones presentadas para la obtención de subvenciones destinadas a ayudas en materia de certámenes feriales, convocadas por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, al amparo de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 130, de 9 de julio de 2025, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 152, de 8 de agosto de 2016, modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 179 de fecha 9 de septiembre de 2020) y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 95 de fecha 4 de mayo de 2021)

Segundo. - El apartado primero de la citada Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, establece que:

“1. Es objeto de esta Orden, de acuerdo con el artículo 2.2 a), b), c) y d) de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, convocar para el año 2025 ayudas para el sector ferial, que contempla acciones en los siguientes ámbitos estratégicos:

- a) Inversiones en obras o equipamiento de los recintos feriales permanentes que se realicen como inmovilizado material y de mejora de la gestión de los certámenes comerciales mediante la realización de estudios de estrategia sobre la actividad ferial, e imagen corporativa u otras actividades.*
- b) Actuaciones de promoción y organización de certámenes feriales y jornadas técnicas en el marco de estos certámenes.*



2. Las subvenciones se registrarán por esta convocatoria y por lo previsto en la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 8 de agosto de 2016, modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por Orden ICD/417/2021, de 21 de abril; en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

En el apartado segundo, se establece que “serán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean realizados por los beneficiarios indicados en el apartado tercero, siempre que deriven de los siguientes conceptos:

1.1. Inversiones en obras o equipamiento de los recintos feriales permanentes que se realicen como inmovilizado material y estudios de estrategia sobre la actividad ferial.

- a) Obras e instalaciones para el acondicionamiento del recinto ferial permanente, tales como instalaciones eléctricas, climatización, sistemas de seguridad y vigilancia y actuaciones de eficiencia energética, así como obras de adecuación y equipamiento para la accesibilidad universal y supresión de barreras para personas discapacitadas.
- b) Gastos por la adquisición de herramientas tecnológicas digitales específicas de gestión de eventos, gestión empresarial, marketing digital, redes sociales y web, analítica de datos, procesos de relación con expositores, ciberseguridad. o autodiagnósticos sobre la viabilidad de eventos y toma de decisiones.
- c) Estudios de estrategia sobre la actividad ferial.

1.2. Organización y promoción de cualquiera de las actividades feriales oficiales inscritas en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón, con independencia de la temática de la feria, y jornadas técnicas en el marco de estos certámenes.

- a) Difusión, publicidad, comunicación y personal auxiliar para la celebración.
- b) Servicio de vigilancia, limpieza y seguros.
- c) Gastos de alquiler, montaje - desmontaje y organización de los stands, moqueta, carpas, equipos de sonido y otros similares necesarios para el desarrollo del certamen.



- d) *Gastos de organización de jornadas técnicas y congresos, que traten sobre los sectores económicos de Aragón, y se realicen durante la celebración de la feria en las instalaciones del certamen. Se considerarán subvencionables dentro de este apartado, el coste de los ponentes especialistas en la materia, los gastos de difusión específicos de las jornadas si no se realizan conjuntamente con los señalados en el apartado a), los ocasionados por el alquiler y montaje de equipos de sonido y audiovisuales necesarios para el desarrollo de la actividad.*

La actuación anterior deberá haberse ejecutado desde 18 de septiembre de 2024 y con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda, circunstancia que se constatará con la fecha de la emisión de la factura.

Asimismo, en el apartado tercero de la citada orden se definen los sujetos que, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras de estas ayudas y superando la fase de valoración, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones. El mencionado apartado establece que podrán ser beneficiarios de las subvenciones de esta línea de ayudas:

“Podrán ser beneficiarios de las ayudas siempre que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y sus proyectos sean seleccionados conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto:

- Ayuntamientos y otras entidades locales, de municipios aragoneses de menos de 100.000 habitantes.*
- Instituciones feriales y otras entidades organizadoras de ferias oficiales, realizadas en municipios aragoneses de menos de 100.000 habitantes.*
- Empresas organizadoras de ferias oficiales (solo en el caso de solicitar para la organización y promoción de certámenes feriales)”.*

Asimismo, establece que *“la entidad organizadora, así como el certamen a subvencionar deberán estar inscritos en el Registro de Actividades FERIALES de Aragón en el momento de la celebración del mismo y a fecha de la solicitud de la ayuda y deberán mantener su actividad ferial en las condiciones señaladas en la calificación oficial”.*

Igualmente, entre otras cuestiones, en el apartado cuarto de la convocatoria se afirma que las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, y en el apartado séptimo se fija el plazo de presentación de las solicitudes que para esta línea de subvención finalizará el 17 de septiembre de 2025, comenzando el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la convocatoria.



Tercero. - Al amparo de los apartados décimo y undécimo de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, y una vez concluida la fase de pre evaluación, las solicitudes de subvención han sido evaluadas por una comisión técnica de valoración que emitió informe de fecha 29 de octubre de 2025, con el resultado de la misma.

Cuarto. - De conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución definitiva, con fecha 31 de octubre de 2025, sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

VISTOS La Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020 de 31 de agosto de 2020 y la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y demás disposiciones de aplicación y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden de 31 de agosto de 2020 y por Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.



En el apartado tercero de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, se establecen los beneficiarios de las ayudas:

“1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas siempre que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y sus proyectos sean seleccionados conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto:

- Ayuntamientos y otras entidades locales, de municipios aragoneses de menos de 100.000 habitantes.*
- Instituciones feriales y otras entidades organizadoras de ferias oficiales, realizadas en municipios aragoneses de menos de 100.000 habitantes.*
- Empresas organizadoras de ferias oficiales (solo en el caso de solicitar para la organización y promoción de certámenes feriales)*

2. La entidad organizadora, así como el certamen a subvencionar deberán estar inscritos en el Registro de Actividades Feriales de Aragón en el momento de la celebración del mismo y a fecha de la solicitud de la ayuda y deberán mantener su actividad ferial en las condiciones señaladas en la calificación ferial”

Asimismo, en el apartado segundo se detallan los gastos subvencionables y en el punto 3 de dicho apartado, se determina respecto a los mismos que la actuación subvencionable deberá haberse ejecutado entre el 18 de septiembre de 2024 y la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda.

Segundo. - El apartado cuarto de la orden de convocatoria prescribe en su punto 1, que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. También determina en su punto 2, que *“Si el crédito consignado en la convocatoria no fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, se prorrateará dicho importe entre los beneficiarios. Si el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no será necesario establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16.3.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón”*; y en el apartado quinto de la citada orden, se establece la dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayuda.

Tercero. - Las reglas expuestas, concurrencia competitiva y límite presupuestario, fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los



requisitos básicos referidos en el apartado tercero de la orden de convocatoria, como el hecho de ser seleccionados por la comisión técnica de valoración que, de acuerdo con el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el Anexo de puntuación emitido por la comisión técnica de valoración.

Cuarto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, conforme actualmente al Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y de acuerdo al artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el informe de fecha 29 de octubre de 2025 de la comisión técnica de valoración y de acuerdo a la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de fecha 31 de octubre de 2025.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. - Conceder las subvenciones y comprometer el gasto para la obtención de ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales, a los beneficiarios que se indican en el Anexo de subvenciones concedidas y por los importes fijados en dicho Anexo.

La cuantía total de la propuesta para esta convocatoria con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025, es de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y NUEVE EUROS (382.817,89 euros), distribuidos de la siguiente forma en función de la naturaleza del beneficiario:

Entidades locales:	283.960,46	euros,	con	cargo	a	la	aplicación
10170/G/6221/460225/91002	y	39.985,34	con	cargo	a	la	aplicación
10170/G/6221/760225/91002							

Instituciones feriales	33.194,72	euros,	con	cargo	a	la	aplicación
10170/G/6221/460225/91002	Y	14.477,37	con	cargo	a	la	aplicación
10170/G/6221/780030/91002							

Empresas organizadoras	11.200,00	euros,	con	cargo	a	la	aplicación
10170/G/6221/470081/91002							



Segundo. - Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el Anexo de subvenciones desfavorables o desistidas, por los motivos expuestos en él.

Tercero. - El apartado decimotercero de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, establece que:

“El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda.

La renuncia de la subvención se podrá efectuar a través de los registros públicos oficiales o a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite, conforme lo indicado en el apartado noveno de esta Orden.

La renuncia deberá estar firmada y se considerará presentada a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro”.

Cuarto. - El pago de la subvención se efectuará tal y como queda establecido en el apartado decimoquinto de la citada orden de convocatoria:

“1. Una vez concedida la subvención procederá su pago, al haberse acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haberse justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que el beneficiario tenga pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, siendo la deuda tributaria menor a la subvención que se le pueda conceder, según el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. En estos casos la deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera”.

Quinto. - Sin perjuicio de las condiciones anteriores, serán obligaciones generales de los beneficiarios, sin perjuicio de las que la orden de concesión pueda establecer, las previstas en el apartado decimocuarto de la orden de convocatoria:



a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones que fundamentó la concesión de la subvención. En el caso de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo de tiempo que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público ni dos años para el resto de bienes.

b) Comunicar al Departamento competente, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que afecte a su realización material o en el tiempo, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

c) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.

d) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el apartado decimoséptimo.

g) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto

i) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.



El beneficiario hará constar en cuantas acciones de difusión o divulgación realice de las actividades objeto de subvención que éstas se hacen, o son susceptibles, de colaboración con el Gobierno de Aragón, Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Cumplir con las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y suministrar al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que esta pueda cumplir a su vez con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.

j) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 40. 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

l) Cumplir con las obligaciones dispuestas en la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, siendo de aplicación en virtud del apartado segundo de la ORDEN HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025.



m) Cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.

n) Destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concede la subvención al menos durante dos años en el que caso de que los mismos no sean inscribibles en un registro público, y durante al menos cinco años en caso contrario."

Los apartados decimosexto y decimoséptimo de la orden de convocatoria, establecen el control y seguimiento y la pérdida del derecho al cobro y reintegro de la subvención, respectivamente. En el caso de que, tras su comprobación, se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable, en la convocatoria o en esta orden de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
María del Mar Vaquero Perianez



Nº EXPTE	NIF	NOMBRE	Sistema de calidad	Pertenece a asociación	Calidad y viabilidad técnica y económica	Feria monográfica	Feria general	Ausencia venta directa	TOTAL PUNTOS
T25-FER-0018	G44190478	INSTITUCION FERIAI CIUDAD DE TERUEL	0	2	5	2	0	0	9
H25-FER-0008	P2206100F	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	1	2	1	2	0	2	8
T25-FER-0019	P9405001J	INSTITUCION FERIAI DE CALAMOCHA	0	2	2	2	0	0	6
H25-FER-0001	P2229400C	AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	0	2	0	2	0	0	4
T25-FER-0001	P4400400J	AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA	0	2	0	2	0	0	4
T25-FER-0002	P4401300A	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	0	2	0	2	0	0	4
Z25-FER-0003	P5015400D	AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN	0	0	0	2	0	2	4
Z25-FER-0009	P5028500F	AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO	0	0	0	2	0	2	4
Z25-FER-0001	P5007400D	AYUNTAMIENTO DE CASPE	0	2	0	0	1	0	3
Z25-FER-0007	A50717131	SOFEJEA SA	0	2	0	0	1	0	3
Z25-FER-0011	P5006700H	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	0	2	0	0	1	0	3
H25-FER-0004	P2221800B	AYUNTAMIENTO DE MONZON	0	0	0	2	0	0	2
H25-FER-0005	P2208300J	AYUNTAMIENTO DE BINEFAR	0	0	0	2	0	0	2
H25-FER-0007	P2206800A	AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	0	0	0	2	0	0	2
T25-FER-0004	P4404900E	AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	0	0	0	2	0	0	2
T25-FER-0005	P4405100A	AYUNTAMIENTO DE CALANDA	0	0	0	2	0	0	2
T25-FER-0006	P4405900D	AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA	0	0	0	2	0	0	2
T25-FER-0008	P4408800C	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	0	0	0	2	0	0	2
T25-FER-0009	P4411300I	AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA	0	0	0	2	0	0	2
T25-FER-0010	P4416100H	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	0	0	0	2	0	0	2
T25-FER-0014	P4418900I	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA DE TASTAVINS	0	0	0	2	0	0	2
T25-FER-0015	P4420500C	AYUNTAMIENTO DE RAFALES	0	0	0	2	0	0	2
T25-FER-0016	P4421300G	AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA	0	0	0	2	0	0	2



Nº EXPTE	NIF	NOMBRE	Sistema de calidad	Pertenece a asociación	Calidad y viabilidad técnica y económica	Feria monográfica	Feria general	Ausencia venta directa	TOTAL PUNTOS
T25-FER-0020	P4422300F	AYUNTAMIENTO DE SARRION	0	0	0	2	0	0	2
Z25-FER-0002	P5009900A	AYUNTAMIENTO DE EPILA	0	0	0	2	0	0	2
Z25-FER-0005	P5012500D	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS	0	0	0	2	0	0	2
Z25-FER-0008	P5000035E	COMARCA CAMPO DE DAROCA	0	0	0	2	0	0	2
H25-FER-0002	P2208100D	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	0	0	0	0	1	0	1
T25-FER-0003	P4401400I	AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	0	0	0	0	1	0	1
T25-FER-0007	P4407400C	AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS	0	0	1	0	0	0	1
T25-FER-0011	P4416700E	AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS	0	0	0	0	1	0	1
T25-FER-0012	P4416900A	AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA	0	0	0	0	1	0	1
T25-FER-0013	P4418300B	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL	0	0	0	0	1	0	1
T25-FER-0017	P4426000H	AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	0	0	0	0	1	0	1
Z25-FER-0004	P5027700C	AYUNTAMIENTO DE UTEBO	0	0	0	0	1	0	1
Z25-FER-0006	P5005500C	AYUNTAMIENTO DE BORJA	0	0	0	0	1	0	1
Z25-FER-0010	P5009400B	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	0	0	0	0	1	0	1
Z25-FER-0012	P5026400A	AYUNTAMIENTO DE TORRELAPAJA	0	0	0	0	1	0	1



ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE: H25-FER-0001

Puntuación total: 4,00

NIF: P2229400C

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

TÍTULO: XXXVIII EDICIÓN FERIA INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA DE LOS MONEGROS- FEMOGA-

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	10.989,71 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	10.989,71 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	10.989,71 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: H25-FER-0002
NIF: P2208100D
TÍTULO: Feria de Otoño 2024

Puntuación total: 1,00
SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	40,71%	Subvención:	5.699,40 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.699,40 €

OBSERVACIONES:

Se minora la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el apartado sexto, de la Orden PEJ/777/2025, de 9 de julio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: H25-FER-0004 Puntuación total: 2,00
NIF: P2221800B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONZON
TÍTULO: XXX EDICION FERIA LIBRO ARAGONES

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	11.398,80 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	11.398,80 €

OBSERVACIONES:

Se minora la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el apartado sexto, de la Orden PEJ/777/2025, de 9 de julio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: H25-FER-0005
NIF: P2208300J
TÍTULO: FEBIVO 2024

Puntuación total: 2,00
SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BINEFAR

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	9.206,55 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	7.495,97 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Total Subvención:						7.495,97 €

OBSERVACIONES:

Se minora la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el apartado sexto, de la Orden PEJ/777/2025, de 9 de julio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: H25-FER-0007

Puntuación total: 2,00

NIF: P2206800A

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

TÍTULO: Fira de Sant Medardo 2025

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	3.484,24 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	2.836,87 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.836,87 €

OBSERVACIONES:

El importe correcto de la actuación asciende a 7.914,96 euros. Se excluyen parte de los gastos presentados al no ser subvencionables y se minora la base subvencionable, al haber concurrencia con otras ayudas, tal y como establece el apartado sexto, de la Orden PEJ/777/2025, de 9 de julio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El IVA de las facturas presentadas es objeto de subvención al no efectuar el Ayuntamiento declaración de dicho impuesto según certificado emitido por la entidad local en virtud del apartado segundo punto 7 de la Orden.

Se excluyen parte de los gastos solicitados por no ser subvencionables, conforme a lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: H25-FER-0008 Puntuación total: 8,00
NIF: P2206100F SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
TÍTULO: Mejora eficiencia energética recinto ferial

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	7.232,87 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	7.232,87 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	12.878,36 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	12.878,36 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	20.111,23 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable establecido en el apartado segundo, punto 2º de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón y se minora el importe solicitado al haber concurrencia con otras ayudas. En la línea de inversiones en recintos feriales se excluye el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme lo dispuesto en el apartado segundo punto 6 de dicha Orden.



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0001 Puntuación total: 4,00
NIF: P4400400J SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA
TÍTULO: FERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL MEDIO RURAL

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	12.406,89 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	12.406,89 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	12.406,89 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0002 Puntuación total: 4,00
NIF: P4401300A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ
TÍTULO: INVERSIONES EN EL RECINTO FERIA Y CELEBRACIÓN DE LA XIII EDICIÓN DE LA FERIA DEL VEHÍCULO DE OCASIÓ

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	14.000,00 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	33.640,97 €	Porcentaje: 58,39%	Subvención:	19.642,96 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	33.642,96 €

OBSERVACIONES:

En el apartado de inversiones se excluye como no subvencionable el suministro de mobiliario, y en Certamen Ferial, se limita el importe al máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en los apartados 2.1.1 y 2.5 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0003 Puntuación total: 1,00
NIF: P4401400I SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCORISA
TÍTULO: "VI Feria Comercial y de Servicios del Bajo Aragón Alcorisa Muestra",

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	6.141,61 €	Porcentaje:	40,71%	Subvención:	2.500,25 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.500,25 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos relativos a restauración y los subvencionados por otras administraciones públicas o entidades privadas., conforme lo dispuesto en los apartados 2.6 y 6.1 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0004 Puntuación total: 2,00
NIF: P4404900E SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CALACEITE
TÍTULO: AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES FERIALES

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	11.996,31 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	9.767,40 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	9.767,40 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0005

NIF: P4405100A

TÍTULO: Feria de San Miguel 2024

Puntuación total: 2,00

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CALANDA

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	11.398,80 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	11.398,80 €

OBSERVACIONES:

Se limita el importe al máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en el apartado 2.5 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0006 Puntuación total: 2,00
NIF: P4405900D SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA
TÍTULO: FERIA GANADERA Y MEJORAS EN PABELLONES FERIALES

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	8.099,73 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	6.594,80 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	15.723,04 €	Porcentaje:	29,19%	Subvención:	4.589,56 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	11.184,36 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos efectuados fuera del periodo subvencionable y el importe subvencionado por otras administraciones públicas, conforme lo dispuesto en los apartados 2.2 y 6.1 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0007 Puntuación total: 1,00
NIF: P4407400C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS
TÍTULO: EQUIPAMIENTO EN RECINTO FERIAI DE CEDRILLAS

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Instituciones FERIAES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	19.688,07 €	Porcentaje:	14,60%	Subvención:	2.874,46 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad feriaI.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad feriaI.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.874,46 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos relativos a Cartelería y redes Sociales, al no ser objeto de subvención en el apartado de inversión en recintos feriaIes, conforme lo dispuesto en el apartado 2.1.1 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriaIes y para la promoción y organización de certámenes feriaIes en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0008 Puntuación total: 2,00
NIF: P4408800C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CRETAS
TÍTULO: XXIV EDICIÓN DE LA FERIA DEL VINO

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	8.392,75 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	6.833,38 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.833,38 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos relativos a «Actividades culturales, de ocio y gastos de restauración» conforme lo dispuesto en el apartado 2.6 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0009 Puntuación total: 2,00
NIF: P4411300I SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA
TÍTULO: FERIA DE ANTIGÜEDADES, ARTES Y OFICIOS MONEDAS Y BILLETES 2025

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	12.526,22 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	10.198,85 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	10.198,85 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0010 Puntuación total: 2,00
NIF: P4416100H SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO
TÍTULO: AYUDAS PARA ACTUACIÓN EN MATERIA DE CERTÁMENES FERIALES EN ARAGÓN CONVOCATORIA 2025

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	11.398,80 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	11.398,80 €

OBSERVACIONES:

Se limita el importe al máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en el apartado 2.5 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0011 Puntuación total: 1,00
NIF: P4416700E SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS
TÍTULO: XXXI FERIA INDUSTRIAL Y ARTESANAL Y XXIX FERIA DE GANADO Y DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	10.477,39 €	Porcentaje:	40,71%	Subvención:	4.265,35 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.265,35 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos efectuados fuera del periodo subvencionable y los subvencionados por otras administraciones públicas, conforme lo dispuesto en el los apartados 2.2 y 6.1 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0012

Puntuación total: 1,00

NIF: P4416900A

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA

TÍTULO: FERIA AGROPECUARIA,C ERTAMEN COMERCIAL, MERCADO MEDIEVAL 2025

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	11.170,22 €	Porcentaje:	40,71%	Subvención:	4.547,40 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.547,40 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos subvencionados por otras administraciones públicas, conforme lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0013 Puntuación total: 1,00
NIF: P4418300B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL
TÍTULO: FERIA GANADERA Y ARTESANAL DE ORIHUELA DEL TREMEDAL 2024

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	40,71%	Subvención:	5.699,40 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Total Subvención:					5.699,40 €	

OBSERVACIONES:

Se limita el importe al máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en el apartado 2.5 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0014 Puntuación total: 2,00
NIF: P4418900I SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA DE TASTAVINS
TÍTULO: VI FERIA DE DEPORTES DE AVENTURA Y NATURALEZA

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	3.817,00 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	3.107,80 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.107,80 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos subvencionados por otras administraciones públicas, conforme lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0015

Puntuación total: 2,00

NIF: P4420500C

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RAFALES

TÍTULO: XXX FERIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE 2024

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	7.347,87 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	5.982,64 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Total Subvención:					5.982,64 €	

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0016 Puntuación total: 2,00
NIF: P4421300G SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA
TÍTULO: IV JORNADAS ENOLÓGICAS RUB-VINOS 2025

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	6.091,86 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	4.959,99 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.959,99 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos subvencionados por otras administraciones públicas, conforme lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0017 Puntuación total: 1,00
NIF: P4426000H SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES
TÍTULO: Planificación, organización y celebración de la Feria ganadera y comercial de Valderrobres año 2025

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	7.528,00 €	Porcentaje:	40,71%	Subvención:	3.064,65 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.064,65 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0018

Puntuación total: 9,00

NIF: G44190478

SOLICITANTE: INSTITUCION FERIAI CIUDAD DE TERUEL

TÍTULO: XVII SALÓN DEL AUTOMÓVIL SOBRE-RUEDAS 2024 y IV FERIA CELEBRATE

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	21.493,40 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	17.194,72 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	14.146,71 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	11.317,37 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	3.950,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.160,00 €
					Total Subvención:	31.672,09 €

OBSERVACIONES:

En el apartado de inversión se limita el gasto al reflejado en la memoria económica presentada y efectivamente acreditado, conforme lo dispuesto en los apartado 2.6 y 8.1 a) de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0019

Puntuación total: 6,00

NIF: P9405001J

SOLICITANTE: INSTITUCION FERIAL DE CALAMOCHA

TÍTULO: EXPOCALAMOCHA 2024, CAPTUR 2025

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	20.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	16.000,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	16.000,00 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-FER-0020

Puntuación total: 2,00

NIF: P4422300F

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SARRION

TÍTULO: XXII FERIA MONOGRÁFICA DE LA TRUFA, FITRUF 2024

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	11.398,80 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Total Subvención:					11.398,80 €	

OBSERVACIONES:

Se limita el importe subvencionable a 14.000€, máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en el punto sexto del apartado 2.5 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0001
NIF: P5007400D
TÍTULO: EXPO CASPE 2024

Puntuación total: 3,00
SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CASPE

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	13.909,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	13.909,00 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Total Subvención:					13.909,00 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0002
NIF: P5009900A
TÍTULO: XIX FERIA VALDEJALÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y COMERCIAL.

Puntuación total: 2,00
SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE EPILA

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje: 81,42%	Subvención:	11.398,80 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Total Subvención:					11.398,80 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0003 Puntuación total: 4,00
NIF: P5015400D SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN
TÍTULO: IX FERIA DEL VINO Y EL ACEITE SABOREA MAGALLÓN

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	14.000,00 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	14.000,00 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0004 Puntuación total: 1,00
NIF: P5027700C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UTEBO
TÍTULO: Promoción y organización de la III Feria de Comercio y Servicios de Proximidad de Utebo

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	40,71%	Subvención:	5.699,40 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.699,40 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 14.000 euros, establecidos en el apartado segundo, punto 5º de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0005 Puntuación total: 2,00
NIF: P5012500D SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS
TÍTULO: X FERIA DE LA ALMENDRA Y EL CORDERO

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	11.398,80 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	11.398,80 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 14.000 euros, establecidos en el apartado segundo, punto 5º de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0006

Puntuación total: 1,00

NIF: P5005500C

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BORJA

TÍTULO: EXPOBORJA 2024

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	13.653,43 €	Porcentaje:	40,71%	Subvención:	5.558,31 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.558,31 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo, que establece las actuaciones subvencionables de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0007 Puntuación total: 3,00
NIF: A50717131 SOLICITANTE: SOFEJEA SA
TÍTULO: 18ª FERIA DE EJEA. Gastos de organización (publicidad, personal, vigilancia, alquiler)

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	11.200,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	11.200,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 14.000 euros, establecidos en el apartado segundo, punto 5º de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0008 Puntuación total: 2,00
NIF: P5000035E SOLICITANTE: COMARCA CAMPO DE DAROCA
TÍTULO: JORNADAS DE LA TRUFA NEGRA DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA 2025

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	81,42%	Subvención:	11.398,80 €
Promoción Instituciones FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	11.398,80 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0009 Puntuación total: 4,00
NIF: P5028500F SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO
TÍTULO: VIII EDICIÓN FERIA DE LA TRUFA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	14.000,00 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	14.000,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 14.000 euros, establecidos en el apartado segundo, punto 5º de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0010 Puntuación total: 1,00
NIF: P5009400B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE DAROCA
TÍTULO: FERIA MEDIEVAL DAROCA 2025

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	13.406,69 €	Porcentaje:	40,71%	Subvención:	5.457,86 €
Promoción Instituciones FERIAles	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.457,86 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo, que establece las actuaciones subvencionables de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0011

Puntuación total: 3,00

NIF: P5006700H

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

TÍTULO: XLI FERIA DE MUESTRAS

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje: 100,00%	Subvención:	14.000,00 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 0,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	14.000,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 14.000 euros, establecidos en el apartado segundo, punto 5º de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: Z25-FER-0012 Puntuación total: 1,00
NIF: P5026400A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORRELAPAJA
TÍTULO: IX FERIA DEL MANUBLES

Promoción Ayuntamientos	Aprobado:	8.255,14 €	Porcentaje:	40,71%	Subvención:	3.360,67 €
Promoción Instituciones Feriales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Promoción Empresas	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Inversiones en obras o equipamiento.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Estudios de estrategia actividad ferial.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- EELL	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
Herramientas tecnológicas digitales.- IF	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.360,67 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo, que establece las actuaciones subvencionables de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



ANEXO SUBVENCIONES DESFAVORABLES O DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE: H25-FER-0003 NIF: P2223100E

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

TÍTULO: ELFIÑENA

OBSERVACIONES:

Se deniega ya que solicitante no reúne la condición de beneficiario, conforme lo dispuesto en el apartado 3º punto 2 de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: H25-FER-0006 NIF: P2200900E

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

TÍTULO: Mejora de accesibilidad: Trabajos de mejora del pavimento del recinto mediante la adecuación del r

OBSERVACIONES:

Se deniega por no tener recinto ferial permanente, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden PEJ/777/2025, de 26 de junio, por la que se convocan para el ejercicio 2025 ayudas para la realización de inversiones en recintos feriales y para la promoción y organización de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.